

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se abrogan los acuerdos que se indican relacionados con el Programa Profeco en 30.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS QUE SE INDICAN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA PROFECO EN 30.

FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción VII, 13, 20, 24 fracciones I, XIII, XIV, XIV bis y XXVII, y 27 fracciones I, XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 8 fracciones III y VIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que entre las atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, se encuentra la de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables; así también cuenta con facultades para procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores.

Que para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Federal de Protección al Consumidor, el 23 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se implementó el programa Profeco en 30 y se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, mediante el cual se puso a disposición de los consumidores "La plataforma de Profeco en 30", herramienta para denunciar prácticas comerciales de proveedores que incumplen disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que consiste en una aplicación descargable en dispositivos móviles, a través de la cual los consumidores, pueden presentar quejas o denuncias, a efecto de que personal de la Procuraduría Federal del Consumidor se presente en el domicilio del proveedor denunciado en un lapso de treinta minutos para atender la solicitud.

Que el 23 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo "Profeco en 30. Establecimiento Participante" y se establecen las condiciones para otorgar autorización para su uso, el cual constituyó un elemento adicional de garantía de calidad en la oferta presentada a los consumidores, y su uso por parte de los proveedores, entre otros beneficios, facilita a los consumidores la identificación de proveedores que busquen asegurar prácticas comerciales apegadas a la normatividad, todo ello como parte de una política pública orientada a la promoción de la cultura de proveedor responsable.

Que el programa "Profeco en 30" ha servido a los ciudadanos para promover una cultura del consumo responsable e inteligente, pero también para generar una cultura de proveedor responsable, en la que éstos aseguran al consumidor el cumplimiento de las obligaciones mínimas establecidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, además de la adopción de mejores prácticas para la atención de quejas o denuncias en los servicios que prestan a los consumidores.

Que en atención al enfoque transversal de un Gobierno Cercano y Moderno de la Meta Nacional "México Próspero" y la estrategia "4.7.5. Proteger los derechos del consumidor, mejorar la información de mercados y garantizar el derecho a la realización de operaciones claras y seguras del objetivo", establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el programa "Profeco en 30" ha sido un método alternativo para la solución de controversias entre proveedores y consumidores, así como una acción para modernizar los sistemas de atención y procuración de justicia respecto de los derechos del consumidor fortaleciendo la Red Inteligente de Atención al Consumidor. En tal sentido, el programa "Profeco en 30" se constituye como un esfuerzo gubernamental hacia la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante todo lo antes señalado, derivado de la creación y puesta en marcha por parte de PROFECO de mejores y más eficientes programas de atención al consumidor, tales como: "Conciliaexpres" y "Teléfono del Consumidor", que permiten una atención inmediata y oportuna de las quejas y denuncias presentadas; por tal razón el Programa "Profeco en 30" ha devenido obsoleto e inoperante, haciéndose necesaria su cancelación, ello a través de la abrogación de los Acuerdos precisados en este documento; motivo por el cual se expide el siguiente:

ACUERDO**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS QUE SE INDICAN
RELACIONADOS CON EL PROGRAMA PROFECO EN 30:**

1. ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA PROFECO EN 30 Y SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2013.
2. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO “PROFECO EN 30. ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA SU USO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE OCTUBRE DE 2013.
3. ACUERDO A/004/2014 POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO “PROFECO EN 30. ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA SU USO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el ACUERDO por el que se implementa el programa Profeco en 30 y se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el ACUERDO mediante el cual se da a conocer el logotipo “Profeco en 30. Establecimiento participante” y se establecen las condiciones para otorgar autorización para su uso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el ACUERDO A/004/2014 por el que se reforma el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo “Profeco en 30. Establecimiento participante” y se establecen las condiciones para otorgar autorización para su uso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo cancela las autorizaciones de uso del logotipo “Profeco en 30. Establecimiento participante”, otorgadas a proveedores.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2019.- El Procurador Federal del Consumidor, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.

(R.- 478786)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación